

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2023/07018 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre las subvenciones para la mejora y mantenimiento de la recogida de residuos domésticos mediante el modelo Puerta a Puerta (PaP). Reacciona 2023 Fase II. Identificador BDNS: 696001.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696001>.

Primero. Beneficiarios.

Municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de València que acrediten realizar, desde antes de la publicación en el BOP del presente extracto, una recogida de residuos PaP y que reúnan los requisitos establecidos en el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia. Además, deben disponer del correspondiente Plan de Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables aprobado por el pleno de la corporación con fecha anterior a la publicación en el BOP del anuncio del extracto de la presente convocatoria.

El sistema PaP a subvencionar debe haberse implantado con carácter permanente o, en el caso de experiencias piloto, como mínimo deberán tener un año de duración.

El sistema PaP a subvencionar deberá servir al total de la población de la entidad local solicitante o, al menos, a 100 habitantes.

Segundo. Objeto.

Se subvencionarán actuaciones consistentes en gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios destinados a la mejora y mantenimiento de la recogida de residuos domésticos mediante el modelo Puerta a Puerta.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017.

Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe total disponible es de 350.000 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 705 162.20 462.00 y 705 162.20 468.00 del presupuesto de gastos



de 2023.

Quinto. Plazo de presentación.

Será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Pago de la subvención.

Se realizarán los siguientes pagos a cuenta:

- o El 85 % una vez se hayan baremado las solicitudes y publicado el acuerdo de concesión, excepto renuncia expresa
- o El 15 % restante se abonará contra la presentación de los justificantes de gasto

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

El plazo para la ejecución y justificación de la subvención finaliza a los diez meses del día siguiente al de la publicación del acuerdo de concesión.

València, a 18 de mayo de 2023. —El presidente, Antoni Francesc Gaspar Ramos.

